

VERSION TAQUIGRAFICA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|----------------------------|
| —Ahumada, Hermes | —Ibáñez, Pedro |
| —Alessandri, Eduardo | —Jaramillo, Armando |
| —Alessandri, Fernando | —Letelier, Luis F. |
| —Allende, Salvador | —Maurás, Juan L. |
| —Ampuero, Raúl | —Rodríguez, Aniceto |
| —Barros, Jaime | —Sepúlveda, Sergio |
| —Corbalán, Salomón | —Torres, Isauro |
| —Contreras, Víctor | —Vial, Carlos |
| —Corvalán, Luis | —Videla, Hernán |
| —Durán, Julio | —Von Mühlenbrock,
Julio |
| —Enríquez, Humberto | —Zepeda, Hugo |
| —Faivovich, Angel | |
| —Gómez, Jonás | |

Concurrieron, además, los Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, y de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 22.15, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión. No hay aprobación de Actas ni Cuenta.

III. ORDEN DEL DIA

MODIFICACION DEL REGIMEN DE PUERTOS LIBRES EN EL PAIS

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Continúa la discusión del proyecto que modifica el régimen de puertos libres en el País.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 40ª, en 6 de enero de 1962, documento N° 1, página 1898.

—El informe aparece en los Anexos de la sesión 2ª, en 9 de enero de 1962, documento N° 4, página 1999.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Se suspende la sesión por media hora.

—Se suspendió a las 22.16.

—Continuó a las 22.53.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor SECRETARIO.—Corresponde pronunciarse sobre la indicación al artículo 19 formulada por el Honorable señor Enríquez, a la cual se dio lectura al término de la sesión anterior.

Se informa a la Secretaría que se ha producido acuerdo de los Comités para reabrir debate respecto del artículo 4º, con el fin de reemplazar la cifra Eº 8.500.000 por Eº 8.550.000.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, quedaría así acordado.

Acordado.

Si no hubiera oposición, quedaría aprobada también la indicación del Honorable señor Enríquez respecto del artículo 19.

El señor AMPUERO.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Sólo deseo dejar constancia de que la indicación se aprueba en el entendido de que la Junta de Adelanto de Arica no tendrá que pagar los Eº 50.000 antes de que el Fisco le integre el saldo que pudiera quedar sin cubrir de los tributos establecidos en favor de dicha Junta.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Quedaría aprobada la indicación con la aclaración hecha por el Honorable señor Ampuero.

El señor GOMEZ.—Que el Fisco haga un anticipo.

El señor AMPUERO.—No hay prioridad.

El señor RODRIGUEZ.—El artículo 19, que tuvo origen en una indicación formulada en la Comisión de Hacienda por el Senador que habla, contiene referen-

cias, según consta en el informe, a los artículos 1º y 3º; pero como, en verdad, esa indicación fue propuesta después de la votación de esos artículos, tales referencias deben corresponder, si no me equivoco, a los artículos 5º y 7º. Habría que corregir la referencia a los artículos que proveen el financiamiento. Esa es mi observación. Entiendo que la referencia debe hacerse a los artículos 5º y 7º.

Someto a la consideración de la Mesa la referencia a los artículos, para que no se envíe el proyecto con una cita equivocada a la Cámara de Diputados.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— La Mesa parte de la base de que esa dificultad ha sido salvada, y de que el artículo quedará en la forma expresada por el Honorable señor Rodríguez.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Rodríguez propone reemplazar el artículo 1º transitorio por el siguiente:

“Artículo.— Los impuestos establecidos en los artículos primero y tercero de la presente ley afectarán a todas las mercaderías embarcadas con posterioridad al 28 de diciembre del año en curso, excepto aquellas que se encuentran amparadas

a) *Chiloé, Aisén y Magallanes*, por Licencias o Registros de importación aprobados con anterioridad a esa fecha y que se encuentran en plena vigencia a la fecha señalada.

b) *Arica*, por acreditivos irrevocables y confirmados, abiertos por intermedio del Banco del Estado o Bancos comerciales del país, con anterioridad a la misma fecha, lo que deberá certificarse por la Superintendencia de Bancos”.

Por otra parte, la unanimidad de los Comités propone también reemplazar este artículo por el siguiente:

“Los impuestos establecidos en la presente ley afectarán a todas las mercaderías que no correspondan a importaciones

registradas con anterioridad al 28 de diciembre de 1961 y que se encuentren amparadas por acreditivos irrevocables y confirmados, abiertos en el Banco del Estado o bancos comerciales del País, certificados por la Superintendencia de Bancos o que se hayan formalizado con coberturas diferidas”.

El señor RODRIGUEZ.— Deseo aclarar la indicación que he formulado, que coincide casi totalmente con el artículo 1º transitorio.

En la Comisión de Hacienda, se hizo presente la posibilidad de compromisos ya contraídos por comerciantes serios de las zonas liberadas. Con el propósito de considerar dicha posibilidad se hizo esta indicación. Se encomendó al Presidente de la Comisión de Hacienda, Honorable señor Faivovich, y al señor Ministro del ramo, la redacción del texto de esta indicación. Este es el alcance, y no otro, de la indicación que yo he formulado.

El señor FAIVOVICH.— Efectivamente, así es.

El señor RODRIGUEZ.— Ha coincidido, entonces, con lo que nosotros propusimos en la Comisión de Hacienda.

En otros términos, se quiere que los compromisos ya concertados se respeten y que los abusos se corrijan, sin dejarse puertas abiertas a posibles abusos o engaños. con falsos compromisos por cables u otros medios.

Con este propósito, la Comisión entregó la redacción definitiva a la Presidencia de la Comisión y al Ministro de Hacienda.

No sé si esa redacción definitiva ha llegado.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Me gustaría que la fecha fuera el 31 de diciembre de 1960.

El señor VIAL.— Pido la palabra por dos minutos.

El señor FAIVOVICH.— Lo que acaba de decir el Honorable señor Rodríguez

es efectivo: el Ministro y el Presidente de la Comisión quedaron en redactar la indicación. Sin embargo, por la premura en hacer el informe y la circunstancia de que la sesión de la Comisión se levantó después de las dos de la mañana, no se alcanzó a preparar el texto. Ahora, para dar cumplimiento a ese encargo de la Comisión, se presentó la indicación que acaba de leerse y que viene con la firma de todos los Comités.

Creemos que en esa indicación se atiende a todas las situaciones y se impide lo que se temió en la Comisión, es decir, que se cometan abusos y actos dolosos.

El señor SEPULVEDA.— Después de las explicaciones dadas por los Honorables señores Rodríguez y Faivovich, queda muy poco por decir.

En realidad, esa indicación fue estudiada en la Comisión de Hacienda, y como figuraba ya al final del proyecto, en ese momento el señor Ministro de Hacienda hizo una reserva, pues quiso consultar antes de darle una redacción definitiva.

En principio, la Comisión acordó hacer esta enmienda para evitar se produjeran situaciones difíciles e injustas a aquellos comerciantes que hubieran registrado y formalizado alguna operación sobre mercaderías que no alcanzaron a embarcarse. En realidad, como ésta es una medida adoptada intempestivamente, sin aviso de ninguna especie, podía ocurrir que existieran negocios totalmente formalizados, respecto de los cuales se hubiesen registrado las operaciones, aceptado los pedidos y respaldado éstos por los correspondientes acreditivos o coberturas diferidas, pero respecto de los cuales aún no estuviesen listos los embarques.

De ese modo, podrían realizarse los embarques de quienes quisieran cumplir con su palabra y perfeccionar los negocios proyectados, sin resultar perjudicados con un gravamen que no estaba previsto en el momento de iniciarse el negocio.

Como esta indicación quedó pendiente, la consultamos hoy con el señor Ministro, quien le introdujo algunas enmiendas. En efecto, suprimió una frase que podía dejar una puerta abierta para acreditar con otros documentos que no fueran acreditivos bancarios o coberturas diferidas, negocios que pudieran realizarse a posteriori. En esto, estuvimos totalmente de acuerdo con el señor Ministro; de allí nace esta indicación, conocida hoy por la Comisión de Hacienda, que accedió a eliminar la frase que podría prestarse a algún abuso.

Como no es el propósito de los señores Senadores que han terciado en el debate dar facilidades para que se cometan abusos de ninguna especie, aceptamos esta enmienda y propusimos el texto correspondiente en reemplazo de la indicación del Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.— No es en reemplazo, señor Senador.

El señor SEPULVEDA.— Pero tiende al mismo objetivo.

El señor VIAL.— Señor Presidente, me parece obvio declarar que me doy perfecta cuenta del espíritu que ha tenido el Honorable señor Rodríguez, cuyas condiciones todos conocemos, así como también conocemos las del Honorable señor Faivovich. Pero me asalta una duda, porque aquí se ha pedido una lista de quienes se aprovecharon con la compra de divisas, lista para cuya elaboración, entiendo, el señor Ministro de Hacienda ha tenido que vencer dificultades, porque, a veces, en lugar de poner el nombre, ponían N. N. Pues bien, en la misma forma en que una persona se aprovechó para comprar divisas el día antes de suspenderse las operaciones, otras pudieron aprovecharse para establecer acreditivos, que naturalmente no habrían abierto si no hubieran tenido el dato.

No veo, por lo que he oído, que la indicación impida tal posibilidad, que pue-

de ser mucho más grave que haber comprado veinte o treinta mil dólares.

El señor RODRIGUEZ.— La verdad es que la indicación, que corresponde al espíritu de la Comisión de Hacienda, tiende a no cometer injusticias y a impedir abusos.

El señor VIAL.— Yo lo comprendo. Pero creo que lo lógico sería agregar por lo menos a la lista que se ha pedido al señor Ministro de Hacienda, los nombres de quienes abrieron acreditativos, porque éstos pueden estar en total desproporción con sus negocios ordinarios.

El señor RODRIGUEZ.— Pero entiendo que esa gente no queda comprendida en esta indicación.

El señor VIAL.— Sí, señor Senador, porque si inmediatamente antes de esa fecha abrieron acreditativos, quedan amparados.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Creo que lo más importante de todo es la fecha.

El señor VIAL.— La fecha es justamente el día antes de suspenderse las operaciones. O sea, la misma persona que pudo comprar los dólares, pudo obtener un acreditativo en el Banco para importar mil camiones, por ejemplo.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Exacto.

El señor SEPULVEDA.— Pero tenía que ser una operación registrada con antelación.

El señor VIAL.— ¿Registrada en qué parte?

El señor VON MÜHLENBROCK.— En Chiloé, Aisén y Magallanes, se registran las importaciones.

El señor VIAL.— Lo que me ofrece dudas es que no hay ningún régimen que impida esto.

El señor SEPULVEDA.— El régimen que impera es el que rige en los puertos libres. La ley ordena registrar estas operaciones en el Banco Central de Chile,

antes de hacer el pedido. En consecuencia, un acreditativo abierto en la forma que señala Su Señoría, debe obedecer a una operación registrada con antelación.

El señor VIAL.— Exacto. Antes del día en que se suspendieron las operaciones cambiarias, el interesado fue al Banco Central de Chile y registró el acreditativo, igual que la persona que compró dólares.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Y ese registro puede no ser confirmado. Entonces queda al criterio del Banco Central, que debe de tener facultades para calificar la operación.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

Mi indicación permite amoldarse, primero, al espíritu que tuvimos en la Comisión de Hacienda; y, segundo, en materia de fecha, no crea problema respecto de la proposición inicial, para evitar los vicios a que se refiere el Honorable señor Vial. Se trata de no cometer injusticias y, al mismo tiempo, de impedir los abusos.

El señor GOMEZ.— ¿Y las operaciones relacionadas con líneas de crédito del Banco Central, señor Ministro?

El señor VON MÜHLENBROCK.— ¿Cuál es su redacción, señor Ministro?

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Hay una indicación en la Mesa. Yo pediría que se leyera.

El señor SECRETARIO.— Dice así: "Los impuestos establecidos en la presente ley afectarán a todas las mercaderías que no correspondan a importaciones registradas con anterioridad al 28 de diciembre de 1961 y que se encuentren amparadas por acreditativos irrevocables y confirmados, abiertos en el Banco del Estado o bancos comerciales del País, certificados por la Superintendencia de Bancos o que se hayan formalizado con coberturas diferidas".

El señor SEPULVEDA.— Más resguardos no puede haber.

El señor VIAL.— En realidad, no veo qué solución puede darse al texto. Tendría que pensar si acaso hay alguna.

Sin embargo, me permito agregar a la solicitud de que se nos envíe una lista de las personas que compraron divisas, que se nos proporcione la nómina de quienes abrieron acreditivos en esos días.

El señor SEPULVEDA.— Como información, no hay ningún inconveniente.

El señor IBÁÑEZ.— En mi opinión, los anhelos expresados por mis Honorables colegas están mejor sintetizados y las precauciones que se desea establecer, tomadas en una forma más minuciosa, en el texto del artículo 1º transitorio aprobado por la Comisión. A mi modo de ver, tal texto es más eficaz para evitar los abusos que el propuesto ahora.

Hay una diferencia substancial entre ambos. El texto de la Comisión dice que los impuestos establecidos en la presente ley afectarán a todas las mercaderías embarcadas con posterioridad al 28 de diciembre de 1961...

El señor VON MÜHLENBROCK. — Está incompleto.

El señor IBÁÑEZ.— ..., excepto cuando se encuentren amparadas por acreditivos irrevocables. Esta redacción es más fuerte...

El señor VIAL.— Sin lugar a dudas.

El señor IBÁÑEZ.— ... que la que acabamos de escuchar, la cual habla de "importaciones registradas".

El señor VIAL.— No hay ninguna duda de eso.

El señor SEPULVEDA.— Y amparadas por acreditivos.

El señor IBÁÑEZ.— Es más eficaz para corregir la finalidad perseguida por nuestro Honorable colega el señor Rodríguez, lo aprobado por la Comisión.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Es que hay operaciones sin acreditivo.

El señor SEPULVEDA.— Evidentemente, hay algo más: pedidos hechos al extranjero, que no se alcanzaron a em-

barcar pero que estaban totalmente perfeccionados.

No se puede dejar en descubierto a personas que hicieron un negocio perfectamente legítimo, que abrieron su crédito pero no alcanzaron a embarcar la mercadería.

El señor VIAL.— Está muy lejos de mi ánimo culpar a una persona que honestamente haya hecho un negocio ese día. Pero también puede haber muchos "vivos" que estaban en conocimiento de la medida que adoptaría el Gobierno y que han multiplicado por 100 lo que realmente necesitaban.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Por eso, lo esencial es la fecha.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— ¡Sobre todo si lo hicieron el 28 de diciembre, que es el Día de los Inocentes...!

El señor VON MÜHLENBROCK.— En el Senado hay muy pocos, señor Senador.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Presidente?

Después de las observaciones formuladas en esta sala, creo que la forma clara y derecha de abordar el problema es precisamente la señalada en el artículo 1º transitorio del proyecto aprobado por la Comisión. Esto es, toda aquella mercadería con conocimiento de embarque fechado antes del 28 de diciembre, quedará afecta al régimen existente hasta ese momento. La embarcada con posterioridad, cuyos documentos de embarque fueron fechados con posterioridad, deberá regirse por el nuevo sistema, salvo aquellas operaciones en que exista acreditivo irrevocable abierto con anterioridad. Es evidente que en el segundo caso, el importador chileno que abrió un crédito irrevocable no está en condiciones de deshacer el negocio, de retractarse de la importación que hizo contando con que no iba a estar afectado y con que los derechos iban a ser diferentes de los actuales. Por

ello, estimo que la solución más equitativa del problema es la siguiente: decir que toda aquella mercadería embarcada cuyo conocimiento de embarque tenga fecha anterior al 28 de diciembre, queda afecta al régimen anterior, como también aquellas respecto de las cuales existen acreditivos abiertos en forma irrevocable antes de esa fecha.

El señor VIAL.— En todo caso, insisto en que se agregue a la lista de compradores de dólares la nómina de las personas que abrieron acreditivos irrevocables dos días antes de suspenderse las operaciones de cambios.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, daríamos por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

El señor RODRIGUEZ.— Conforme, pero no quiero dejar pasar la observación del Honorable señor Vial...

El señor ZEPEDA.— También la aceptamos.

El señor RODRIGUEZ.— ..., porque nuestro espíritu ha sido hacer justicia a quienes tuvieron compromisos contraídos y evitar abusos.

Si el Honorable señor Vial cree que, por avisos innominados, hubo personas que dos días antes establecieron acreditivos, tal vez no habría oposición de la Sala para considerar inclusive una fecha anterior.

El señor ZEPEDA.— Lo mejor es enemigo de lo bueno. Es muy difícil establecer un hecho semejante.

El señor RODRIGUEZ.— No es tan difícil, porque podemos indicar como fecha límite el 26 de diciembre.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo propuesto por la Comisión.

El señor RODRIGUEZ.— La verdad, señor Presidente, es que el artículo propuesto por la Comisión no coincide con la indicación del señor Ministro de Hacienda.

El señor IBÁÑEZ.— Es igual.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Es exactamente lo mismo.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Aprobado.

El señor SECRETARIO.— Artículo 2º, transitorio.

El Honorable señor Maurás formula indicación para agregar lo siguiente: "Si el fondo de bonificaciones a las exportaciones se viera afectado por esta ley, se completará directamente en el Presupuesto de la Junta de Adelanto".

El señor MAURAS.— Retiro mi indicación.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Queda retirada.

El señor SECRETARIO.— Artículo 3º, transitorio.

Los Honorables señores Ampuero y Contreras (don Víctor), formulan indicación para agregar, a continuación de las palabras "empleados particulares", las expresiones "y los obreros".

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MAURAS.— Pido la palabra.

No necesito hacer un discurso. Me parece obvio que la indicación debe encontrar, por lo menos, la acogida de la gran mayoría, si no de la unanimidad del Senado.

El señor ZEPEDA.— ¿Qué razón existe?

El señor MAURAS.— Porque ¿qué diferencia existe entre la cesantía de los empleados y la de los obreros, motivada por las disposiciones de emergencia que estamos despachando? ¿Cuál sería la razón social para establecer diferencias entre estos dos sectores si son afectados por cesantía? ¿Cuál es la diferencia social?

El señor AMPUERO.— Sobre todo, hay una razón de costo. Los empleados particulares, según los cálculos realizados, serían los más damnificados por las medidas adoptadas en la ley. Se presume aun que los obreros cesantes serían pocos, menos que los empleados particulares, y, por lo demás, ganan mucho menos que ellos. Por tanto, aunque parezca que la indicación gravaría demasiado a las empresas, a los patrones, debe presumirse lo contrario: que significaría un costo adicional muy relativo.

El señor IBÁÑEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego, me parece que no cabe hacer distinción entre empleados y obreros. Si se acepta la idea de conceder un beneficio excepcional a los empleados, debe también otorgarse a los obreros.

Dos cosas, sin embargo, me merecen dudas en este artículo. Una es el monto de la indemnización extraordinaria, pues ésta no tiene relación ninguna con el tiempo servido por el empleado.

La otra observación es de carácter formal. Dice esta disposición que tendrán derecho los empleados a recibir una indemnización de sus empleadores "del orden" de doce meses. No percibo bien el significado de la expresión "del orden".

El señor RODRIGUEZ.— Hay que borrar las palabras "del orden". Debe decirse: "de doce meses".

El señor VIAL.— ¡"Del desorden", diría yo!

El señor IBÁÑEZ.— Yo sugeriría —no sé si es posible una indicación de esta naturaleza— que las indemnizaciones legales para los empleados y obreros se pagaran en este caso con un porcentaje de recargo. Tal procedimiento sería mucho más explícito.

El señor ZEPEDA.— Considero injusta esta medida, porque si, por reducción de las actividades del comercio y de la industria, los empleadores se ven obliga-

dos a poner término al trabajo de empleados y obreros, no veo por qué la ley los ha de castigar obligándoles a pagar una indemnización extraordinaria. Desearía que alguien me diera alguna razón que justificara la indicación.

Se trata de empleadores dueños de firmas industriales o comerciales que, con motivo de esta ley, se verán obligados a paralizar. Sufren, indudablemente, un perjuicio por causa de fuerza mayor, que es la ley. Por encima de este perjuicio, todavía se los obliga a pagar, por su cuenta, una indemnización. A mi juicio, ésta no debe pagarla el empleador: debe ser de cargo del Estado.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor AMPUERO.— Señor Presidente, habríamos estado totalmente imposibilitados de colocar cualquier tipo de indemnización de cargo del Estado, por las razones ya conocidas: tal iniciativa no habría podido prosperar sin la aprobación del Ejecutivo, por tratarse de un mayor gasto fiscal.

Como los Parlamentarios de Oposición no contamos con la misma buena voluntad con que, por razones muy naturales, cuentan los Parlamentarios de Gobierno para obtener el patrocinio del Ejecutivo en iniciativas que significan un mayor gasto, nos hemos abstenido de cualquier idea tendiente a perfeccionar la indicación.

La situación concreta de la mayor parte de esta gente es la siguiente. Eran obreros y empleados de las salitreras. Allí recibieron una indemnización de 120, 140 ó 180 mil pesos cuando se retiraron, después de muchos años de trabajo. Con ella llegaron a Arica. En general, esos recursos los emplearon para subsistir en las primeras semanas en un medio desconocido y para construir habitaciones provisionales, de las que en Santiago obedecen al calificativo de "callampas". Después,

por iniciativa de los socialistas, obtuvieron un terreno gratuito de parte de la Dirección General de Tierras y ahí terminaron de invertir sus últimos recursos, el ahorro de toda su vida. Después han subsistido en las condiciones precarias que muchas veces hemos analizado en el Senado: con un trabajo irregular, a veces de algunas semanas, pues la estabilidad de la Zona aún no se logra. El hecho concreto es que esta gente no tiene en la actualidad ninguna clase de recursos. Ya no disponen de la indemnización que habían acumulado en las empresas salitreras, la que les permitió trasladarse a Arica y les habría permitido venirse al Sur. Si queremos que esa gente siga viviendo, tenemos que proporcionarle los medios para trasladarse a Iquique, Antofagasta, Calama o a cualquiera otra ciudad de más al Sur, por ejemplo, de Atacama, donde la actividad del hierro todavía mantiene un auge bastante considerable.

En resumen, debemos dar a esos ciudadanos los recursos necesarios para que por lo menos puedan emigrar.

El señor ZEPEDA.— Señor Presidente, en el fondo estoy de acuerdo con la indicación, pues acepto el derecho de los empleadores y de los obreros de tener una indemnización. Pero deseo saber quién pagará tal indemnización. ¿El empleador, que va a verse obligado a cerrar la industria como consecuencia de la dictación de la ley?

El señor RODRIGUEZ.— Esta indicación, señor Presidente, la suscribí...

El Honorable señor Vial está hablando. Parece que no le basta con la radio Cooperativa Vitalicia.

El señor CORBALAN (don Salomón). — ¡Sigue transmitiendo...!

El señor RODRIGUEZ.— Decía, señor Presidente, que en la Comisión de Hacienda suscribí...

Señor Presidente, ¿por qué no pide al señor Vial que guarde silencio?

El señor CORBALAN (don Salomón). — Trasmite a cada rato.

El señor RODRIGUEZ.— Digo que en la Comisión suscribí la indicación del Honorable señor Frei porque me pareció legítima. Respecto de las observaciones del Honorable colega señor Zepeda, que pueden ser estimables, yo digo que sus afirmaciones son relativas, pues, a decir verdad, los comerciantes e industriales de Arica han vivido hasta este momento lo que podría llamarse la época de oro de los puertos liberados. Han ganado bastante dinero, y, por lo menos, pueden trasladar sus ganancias o sus inversiones a otro punto del País, donde podrán seguir trabajando. En cambio, los empleados y los obreros — como afirma el Honorable señor Ampuero — van a quedar en la inseguridad. Por estas razones, creo que no es del caso cargar al Fisco la responsabilidad de pagar la indemnización.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo). — Hay un equívoco en todo esto, Honorable colega. A mi juicio, el Honorable señor Zepeda tiene razón. La indicación favorecerá más a los empleados y a los obreros si el Estado paga la indemnización, porque la mayoría de los habitantes de Arica — el Honorable señor Ampuero sabe que conozco los problemas de la Zona — son pampinos procedentes de Iquique, son hombres de trabajo que realizan actividades independientes de comercio, que no viven de un empresario, de modo que van a ser perjudicados por los efectos de la ley. Como no tienen empresario, ¿quién les va a pagar la indemnización si quedan cesantes?

Es indiscutible que el Honorable señor Zepeda tiene razón. No es justo castigar al empresario que, con motivo de la dictación de esta ley, deberá cerrar su industria o su comercio y no podrá dar trabajo a sus obreros y empleados.

Por otra parte, esos hombres, que viven de su trabajo, expendiendo sus pro-

ductos a los indios peruanos y bolivianos —lo sabe el Honorable señor Ampuero—, no tienen empresario.

En consecuencia, la indemnización debe ser pagada por el Estado.

El señor VIAL.— Van a quedar cesantes y después los van a contratar...

El señor RODRIGUEZ.— Con relación a las observaciones de los Honorables señores Alessandri y Zepeda, quiero decir que quienes vivieron la época de oro del puerto libre han ganado bastante como para irse a cualquier otra parte del País a disfrutar de una vida relativamente cómoda y a hacer nuevas inversiones. En cambio, nada van a recibir los obreros y empleados que quedaron cesantes. ¿Por qué se quiere cargar al Fisco, entonces, el gasto correspondiente a las indemnizaciones de ese personal? Tal medida induciría a todos, inclusive sin causa justificada, a desahuciar a su personal con cargo al Fisco. Resultaría el mejor de los negocios.

El señor IBAÑEZ.— Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor VIAL.— Puede que queden los comerciantes, que han ganado mucho dinero.

El señor AMPUERO.— Deseo hacer presente que, según tengo entendido, el artículo está ya aprobado. La indicación del Honorable señor Víctor Contreras y del que habla se refiere, exclusivamente, a agregar a los obreros, además de los empleados particulares. Si el artículo está aprobado, no me parece que haya discrepancias en cuanto a agregar a los obreros, ya que ello no significaría modificar el contenido fundamental de la disposición.

El señor ZEPEDA.— Por mi parte, no la hay. Sería injusto no incluir a los obreros.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Por mi parte, tampoco la hay.

El señor TORRES CERECEDA (Pre-

sidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Muy brevemente, para decir sólo que la idea de que sea el Fisco quien se haga cargo de pagar la indemnización significará, automáticamente, que todos los empleados y obreros de la zona quedarán cesantes y que sus empleadores harán recaer en el Fisco el pago de dichas indemnizaciones. En consecuencia, la idea resulta total y absolutamente inaceptable.

El señor ALLENDE.— Tal como dijo el Honorable señor Ampuero, el artículo está aprobado, con relación a los empleados. Estimo que el Senado no debe discriminar y dejar fuera de este justo beneficio social a los obreros. Quiero sólo hacer presente que ese tipo...

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— El artículo está aprobado únicamente por la Comisión. La Sala no se ha pronunciado.

El señor ALLENDE.— Quiero hacer presente mi experiencia. Hace más o menos un año y medio estuve en Iquique, y allí, como habitualmente procedemos los Senadores socialistas, me di oportunidad de conversar con delegaciones de obreros que habían trabajado en oficinas salitreñas. Declaro al Senado que, con estupor, me informé de que muchos de ellos llevaban más de un año o de un año y medio tratando de cobrar sus indemnizaciones.

El problema social creado por el incumplimiento, por parte de los patrones del salitre, de sus obligaciones no es excepcional. En el Senado hemos reiterado y denunciado en varias oportunidades que los patrones no cumplen las leyes sociales, no pagan asignaciones familiares, y, sin embargo, perciben esos valores del Seguro Social y trabajan con ellos. Esos reclamos nuestros fueron acogidos, y en la actualidad la ley impone obligaciones

estrictas a los patrones. Hasta el propio Ejecutivo, por medio de una circular del ciudadano Presidente de la República, ha impartido instrucciones en el sentido de controlar efectivamente el cumplimiento de las obligaciones por parte de los patrones.

Todo el País sabe, por ejemplo, que al señor Osvaldo de Castro se le otorgó una ayuda extraordinaria, excepcionalísima, como nunca se había concedido. Por lo menos, no tengo memoria de haberse hecho algo similar. No recuerdo que una ley concediera a un particular los beneficios que a él se le otorgaron. Y debo dejar constancia de que no son dos o tres o diez, sino cientos de obreros quienes se encuentran en Iquique, Antofagasta y Arica sin trabajo, y que no han logrado obtener aún el pago de la indemnización que, en justicia, de acuerdo con la ley, les corresponde recibir, y que tampoco les han sido cancelados sus derechos en cuanto a vacaciones.

Hago esta crítica para destacar una vez más la obligación de los funcionarios del Trabajo de cautelar el cumplimiento estricto de las obligaciones de los patrones. Así como hay patrones que cumplen las leyes —nosotros lo reconocemos—, estamos obligados a denunciar a los otros, a quienes hacen tabla rasa de obligaciones perentorias de contenido humano y social.

El señor IBÁÑEZ.— Pido la palabra.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— ¿Me permite, señor Senador?

El señor Osvaldo de Castro no ha recibido ningún beneficio.

El señor ALLENDE.— Esa es su opinión.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Por el contrario, perdió todas sus empresas en el Norte. Las pampas que eran suyas, las perdió.

El señor ALLENDE.— No le oigo nada, señor Senador.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Digo que perdió las pampas que poseía. En consecuencia, Su Señoría está en un error cuando sostiene que ha recibido beneficios. No los ha habido, porque el señor de Castro actualmente no tiene ninguna de las pampas que poseía hace algunos años, y que explotó como un buen chileno. Desgraciadamente, por situaciones cambiarias y por haberse obligado a mantener en explotación un sistema inadecuado, como el sistema Shanks, lo cual transformó las oficinas en anti-comerciales, se vio lanzado a un estado tal de cosas que hoy día no posee ninguna de las pampas que tenía antes, y ha perdido todas sus empresas. ¿Qué beneficio ha tenido? Ninguno, como no sea el de haberlo perdido todo.

El señor AMPUERO.— ¿Transfirió su deuda al Fisco!

El señor VIAL.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿De toda la "cachimba", no quedó sino la bombilla...!

El señor VIAL.— ¿Me permite contestarle una pregunta?

El señor LETELIER.— Se trata de un tema ajeno al proyecto.

El señor VIAL.— Pero pudo retirar la garantía personal, mediante la ley que le dio el señor Vergara.

El señor LETELIER.— Comparto el propósito de indemnizar a los empleados y obreros que queden cesantes como consecuencia de la aplicación de esta ley; pero no estoy de acuerdo en que la totalidad de la indemnización sea de cargo del patrón.

Si fuera posible volver sobre el tema —temo que no, pues el artículo está aprobado—, me habría agradado proponer que al patrón sólo se le impusiera la obligación de indemnizar hasta por seis meses, y si, transcurrido ese plazo, los empleados y obreros continuaran cesantes, el saldo

de la indemnización, hasta completar el año, fuera de cargo fiscal.

Si toda la indemnización fuera de cargo fiscal, comprendo que ningún patrón sufriría las consecuencias de estos actos, y ello tampoco me parece bien; pero mi indicación conciliaría ambas situaciones.

De no hacerse así, al patrón se le ocasionaría un doble perjuicio: deberá cerrar su industria o comercio y, además, continuar pagando sueldos y salarios hasta por un año.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En votación el artículo 3º transitorio de la Comisión.

El señor RODRIGUEZ.— Ya está aprobado.

El señor SECRETARIO.— El señor Presidente pone en votación el artículo 3º de la Comisión.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Hay una indicación pendiente.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Hay indicaciones pendientes, pues de lo contrario el artículo habría quedado automáticamente aprobado.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, daré por aprobado el artículo de la Comisión.

Aprobado.

Se procederá a votar las indicaciones.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los Honorables señores Ampuero y Contreras, don Víctor, para agregar a continuación de las palabras "empleados particulares", las expresiones "y los obreros".

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— En votación.

El señor VIAL.— Hay unanimidad, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si le parece al Senado, daré por aprobada la indicación de los señores Senadores.

Aprobada.

El señor AMPUERO.— Señor Presi-

dente, ¿qué pasa con la indicación al artículo 2º? No la he oído mencionar.

El señor IBÁÑEZ.— En efecto, no se ha votado.

El señor SECRETARIO.— Esa indicación fue retirada por su autor.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Artículos nuevos.

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable señor Allende, aceptada por la unanimidad de los Comités, para consignar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo...— Las instituciones, entidades o personas que adquirieron dólares hasta diez días antes de las medidas tomadas sobre divisas por el Gobierno deberán liquidarlos al precio oficial de E⁹ 1.053 por dólar en el Banco Central.

"Quedarán exentas de esta disposición aquellas operaciones que obedezcan a compromisos bancarios certificados por la Superintendencia de Bancos. Esta institución estará encargada de velar por el cumplimiento de este artículo".

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ALLENDE.— Pido la palabra.

Señor Presidente, el País ha oído un rumor que parece tener caracteres efectivos, en el sentido de que empresas, instituciones o personas, sea por tener antenas especiales o porque recibieron por infidencia de alguien una información oportuna, adquirieron dólares con la esperanza de que se quebraría la relación escudo-dólar y obtendrían un beneficio extraordinario.

Ya el País tiene una experiencia con el Gobierno del señor Alessandri. Aumentó el valor del dólar, de \$ 850 a \$ 1.053, y fue el propio señor Presidente de la República quien expresó ante el País que indiscutiblemente esta medida, destinada a facilitar las exportaciones, iba a significar una ventaja extraordinaria para al-

gunas empresas, como las cupreras, que tenían, por su productividad, por su técnica, etcétera, utilidades altas en proporción al resto de las empresas nacionales, con la ventaja adicional de que aquellas entidades no están obligadas, como cualquier exportador chileno, a retornar el ciento por ciento de las divisas que la venta del cobre, del hierro o del salitre les producen. En esa ocasión, fue el Jefe del Estado quien manifestó que, a su juicio, las compañías explotadoras del cobre, por su propia voluntad, entregarían parte de esta utilidad extraordinaria. Ello no sucedió, y nosotros hemos reclamado de parte del Ejecutivo una actitud decisiva, para no beneficiar más en exceso a este tipo de capital extranjero, que trabaja las riquezas que fueron nuestras.

Además, durante el Gobierno del señor Ibáñez, cuando la Misión Klein-Saks sugirió al Ejecutivo una serie de medidas, también la gente de ojo de águila para los negocios obtuvo ventajas extraordinarias, y los valores bursátiles danzaron, con beneficios para muchos y penurias económicas, también, para otros.

En esta ocasión, me he hecho eco de

esta inquietud nacional y he planteado públicamente al señor Ministro de Hacienda que entregue al conocimiento del Congreso Nacional y del País la nómina de las empresas, instituciones o personas que adquirieron dólares, en particular durante el mes de diciembre.

En realidad, después de la entrevista con los periodistas y de las palabras del Presidente de la República, mucha gente comprendió que el dólar podía subir en nuestro país. Y el señor Ministro de Hacienda ha tenido la deferencia de proporcionarme una información en forma que yo estimo parcial. Y la estimo parcial, no porque el señor Ministro se haya negado a entregar una información completa, sino porque la Superintendencia de Bancos no ha podido, según me ha dicho el señor Ministro, dar la nómina de los particulares que adquirieron divisas en las instituciones bancarias.

Tengo a la mano —y pido se inserten en mi intervención— los antecedentes proporcionados por el señor Ministro.

—Los documentos a que se refiere el señor Senador son del tenor siguiente:

VENTA DE DOLARES A CORREDORES Y CASAS DE CAMBIO

Nombre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	US\$	US\$	(Hasta el 27) US\$	US\$
Desiderio Stern ..	420.500.—	1.178.000.—	611.000.—	2.279.500.—
Osterloh, Walls y Cía.	348.000.—	560.000.—	485.000.—	1.388.000.—
Arica Exchange ..	354.000.—	345.000.—	546.500.—	1.275.500.—
Americantur	75.000.—	169.000.—	213.000.—	427.000.—
Tanner y Cía. ..	128.000.—	75.000.—	250.000.—	453.000.—
Exprinter S. A. .	168.600.—	35.500.—	79.000.—	285.000.—
Pedro Forteza. .	125.000.—	73.000.—	55.000.—	253.000.—
Luciano Honin. ..	118.570.—	64.500.—	144.800.—	327.870.—
Gondrand Bro- thers.	144.000.—	48.000.—	85.000.—	277.000.—
Turismo Cocha ..	55.000.—	77.000.—	60.000.—	182.000.—
J. Steinsapir e Hijos	—	35.000.—	145.000.—	180.000.—
Ureta y Bianchi.	29.320,63	55.043,83	15.773,53	100.137,99

J. A. Bardelli y Cía.	20.000.—	50.000.—	100.000.—	170.000.—
Heyne y Ebel . . .	35.000.—	—.—	45.000.—	80.000.—
Turismo Paladino	6.000.—	28.357,47	14.200.—	48.557,47
Haase y Cía. . . .	—.—	—.—	65.000.—	65.000.—
De Castro y Cía.	—.—	15.000.—	50.000.—	65.000.—
Swet y Eyzaguirre	—.—	15.000.—	—.—	15.000.—
Larraín, Vial y Cía.	—.—	—.—	20.000.—	20.000.—
Román Goldstaub	—.—	8.000.—	—.—	8.000.—
Esteban Takac . .	6.000.—	2.000.—	3.000.—	11.000.—
Turavión	7.000.—	—.—	12.000.—	19.000.—
Solotorevsky y Benado	5.000.—	—.—	—.—	5.000.—
Fernando Llona . .	2.000.—	—.—	—.—	2.000.—
Octavio Méndez ..	—.—	1.200.—	—.—	1.200.—
Eduardo Salinas.	—.—	1.000.—	—.—	1.000.—
Katunaric y Cía. Ltda.	—.—	—.—	33.000.—	33.000.—
	US\$ 2.141.890,63	2.805.601,30	3.022.273,53	7.969.765,46

Santiago, 6 de enero de 1962.

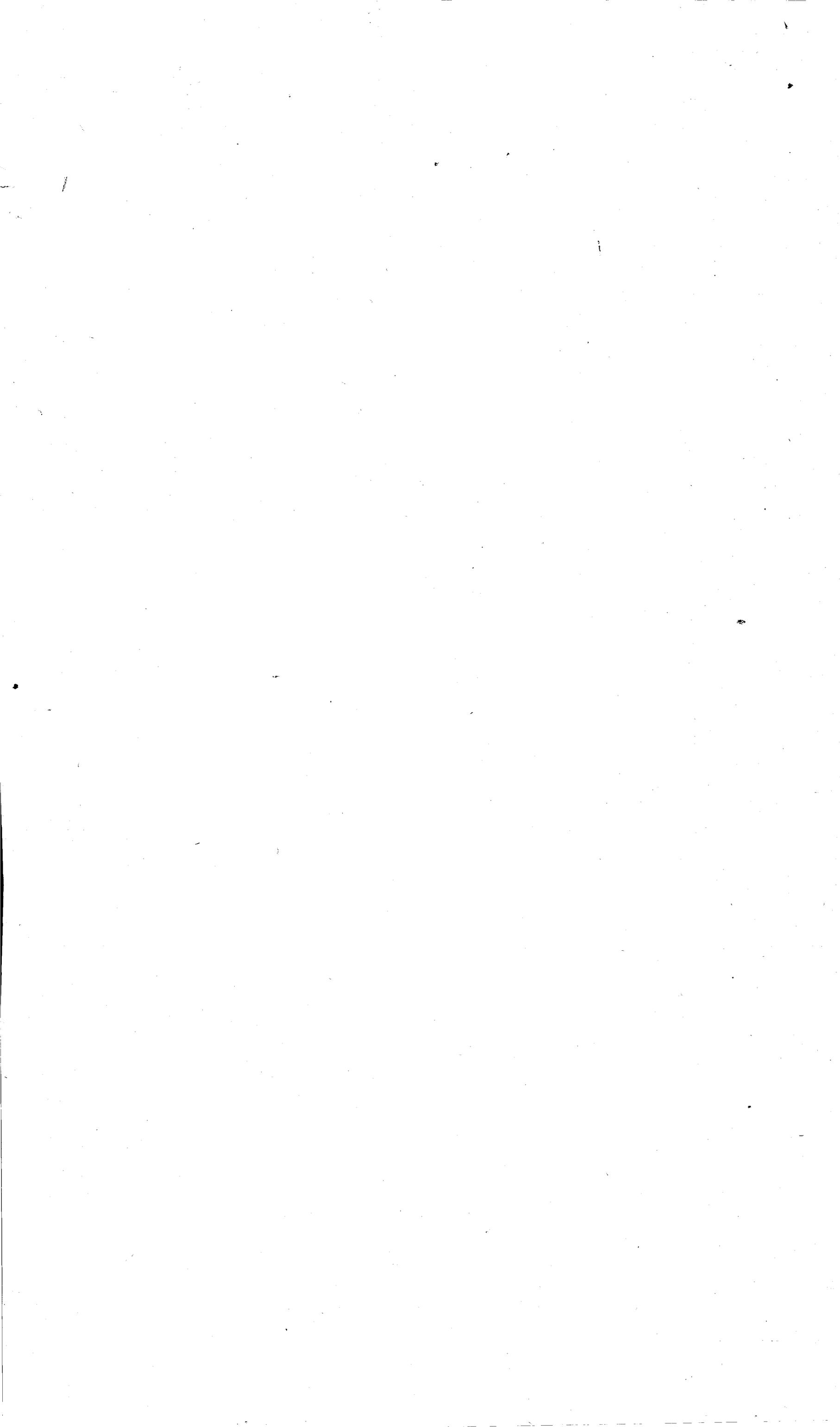
BANCO CENTRAL DE CHILE

VENTAS DE DOLARES EFECTUADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE, DESDE EL 1º HASTA EL 27 DE DI- CIEMBRE DE 1961

(Cifras en miles de dólares)

	US\$		
Luciano Honig	21.000.—	Gondrand Brothers	30.000.—
Osterloh Walls y Cía.	20.000.—	Desiderio Stern	28.000.—
Tanner y Cía.	30.000.—	De Castro, Velasco	50.000.—
Haase y Cía.	50.000.—	Bco. Español Chile	720.000.—
Ureta y Bianchi	8.644,45	Bco. Francés e Italiano . . .	450.000.—
Katunaric y Cía.	18.000.—	Bco. Nac. del Trabajo	180.000.—
Americantur	30.000.—	Bco. de Chile.	1.080.000.—
		Bco. Panamericano	75.000.—
		Bco. Sud-Americano	200.000.—
		Bco. Chileno - Yugoslavo, P. A.	20.000.—
		Bco. de Concepción, Concep- ción	20.000.—
		Bco. de Londres y A. del Sud	3.000.—
			<u>3.023.644,45</u>

Santiago, enero 1962.



BANCO CENTRAL DE CHILE
Santiago

VENTAS DE DOLARES A LOS BANCOS COMERCIALES Y AL BANCO DEL
ESTADO DE CHILE

NOMBRE	Octubre	Noviembre	Diciembre (Hasta el 27- 12-61 inclusive)
	US\$	US\$	US\$
Banco de Chile	7.181.881,29	6.978.645,78	7.809.144,53
Banco del Estado de Chile	4.467.527,53	1.908.768,43	1.409.140,42
Banco Nacional del Trabajo	3.922.500.—	1.920.000.—	1.775.000.—
Banco de Londres y A. del Sud Ltda.	2.150.000.—	2.321.000.—	2.106.000.—
Banco Francés e Italiano para la A. del Sud	1.130.000.—	300.000.—	3.185.000.—
Banco de Crédito e Inversiones	1.630.000.—	700.000.—	2.830.000.—
Banco Español-Chile	1.325.000.—	1.025.000.—	2.160.000.—
The First National City Bank of New York	1.030.000.—	492.000.—	525.000.—
Banco Panamericano	540.000.—	870.000.—	456.000.—
Banco de A. Edwards y Cia,	600.000.—	330.000.—	710.000.—
Banco Sud Americano	600.000.—	150.000.—	1.300.000.—
Banco Continental	386.000.—	296.000.—	482.000.—
Banco Osorno y La Unión	300.000.—	247.000.—	330.000.—
Banco de Concepción, Concepción . . .	250.000.—	220.000.—	480.000.—
Banco O'Higgins	60.000.—	123.000.—	150.000.—
Banco del Pacífico	35.000.—	145.000.—	80.000.—
Banco Chileno Yugoslavo, Punta Are- nas	68.000.—	134.000.—	43.000.—
Banco de Talca	40.000.—	115.990.—	95.000.—
Banco Italiano	145.000.—	—.—	25.000.—
Banco Arabe de Chile	85.000.—	35.000.—	80.000.—
Banco Israelita de Chile	60.000.—	—.—	—.—
	26.005.908,82	18.311.404,21	26.030.284,95

Santiago, 6 de enero de 1962.

El señor ALLENDE.—De dichos antecedentes se pueden deducir algunas cosas que son sencillas. Yo no pretendo, arteramente —no es mi costumbre ni es la de los Senadores de estos bancos—, suponer intenciones dolosas en empresas, instituciones o personas, pero, sin duda, llama la atención el alza extraordinaria de las ventas de divisas del Banco Central, comparando en especial los meses de noviembre y diciembre de este año.

Mientras en noviembre la venta totalizó 18 millones 300 y tantos mil dólares, en diciembre llegó a 31 millones de dólares y fracción. Mientras algunos bancos mantuvieron el ritmo normal de adquisiciones de divisas y de dólares, otros los compraron, a mi juicio, en una proporción que me imagino que el señor Ministro de Hacienda y la Superintendencia de Bancos exigirán se precise por qué. De estos bancos, cuatro muestran un incremento que merece una explicación, según mi criterio. Son ellos el Banco Francés e Italiano para la América del Sur, que compró 1 millón 130 mil dólares en octubre, 300 mil en noviembre y 3 millones 185 mil en diciembre; el Banco de Crédito e Inversiones,...

El señor RODRIGUEZ.—¿Quién preside el Banco Francés?

El señor ALLENDE.—... que compró 1 millón 600 mil dólares en octubre, 700 mil en noviembre y 2 millones 830 mil en diciembre; el Banco Español, que compró 1 millón 300 mil dólares en octubre, 1 millón en noviembre, y 2 millones 160 mil en diciembre; y el Banco Sudamericano que compró en octubre 600 mil dólares, 150 en noviembre y 1 millón 300 mil en diciembre.

Como es lógico imaginarse, el último día hábil para hacer estas transacciones, el 27 de diciembre, la víspera del día de los inocentes, la venta de dólares es mayor que en el resto de ese mes.

En mi concepto, la indicación que he formulado y que han apoyado todos los Comités, evidencia un justo y honesto criterio del Senado. La Corporación no quiere facilitar el negocio indebido de empresas, instituciones o personas. Y es el Gobierno el que tiene la obligación de someter al conocimiento del País la nómina de las ventas de dólares y otras divisas que los bancos hicieron a particulares. Este documento no lo ha entregado el señor Ministro de Hacienda porque el Superintendente de Bancos no se lo ha proporcionado. Me consta que a requerimiento mío, el señor Ministro llamó al señor Superintendente de Bancos, quien concurrió ayer a este recinto, y lo apremió para que entregara los antecedentes que, no por curiosidad, sino por higiene pública, he pedido con una plena justificación. El País ha pasado por un período crítico frente a las divisas. Si el Banco Central vio cómo disminuían sus caudales en moneda extranjera, no es aceptable que haya un incremento tan brusco, que totaliza 17 millones de dólares más, vendidos en diciembre, con relación a noviembre. Y nosotros...

El señor TORRES CERECEDA (Presidente)—Ha terminado el tiempo del señor Senador.

El señor ALLENDE.—Supongo que el Senado me dará un minuto más.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Siempre que me conceda una interrupción.

El señor ALLENDE.—Con la venia del señor Presidente, concedo una interrupción al Honorable señor Eduardo Alessandri.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—No tiene derecho a concederla Su Señoría porque terminó su tiempo.

Ofrezco la palabra a un señor Senador que impugne la indicación.

El señor RODRIGUEZ.—¡Es un tema tan importante!

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Con la venia del señor Presidente, el Honorable señor Allende me ha concedido una interrupción.

El señor RODRIGUEZ.—No hay inconveniente, señor Presidente, en conceder una interrupción al Honorable señor Eduardo Alessandri.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Este es un tema muy grave, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—El mismo tema que está planteando el Honorable señor Allende lo planteó en la Cámara de Diputados un Diputado liberal, de gobierno, don Patricio Phillips, quien pidió también que se oficiara al Ejecutivo solicitando la lista de los adquirentes de dólares que habían hecho uso indebido de un rumor que circulaba: que podía caer la moneda. Así, pues, es éste un problema ya expuesto por un Diputado de Gobierno, el Honorable señor Phillips.

Ahora, debo decir a mi estimado amigo el Honorable señor Allende que es muy difícil poder determinar quiénes son los compradores de esos dólares, pues existe el impedimento del secreto bancario. La ley da ese privilegio a los clientes de los bancos comerciales, los favorece con el secreto bancario. Por consiguiente, aunque se pidan todos los antecedentes, es muy difícil poder determinar quiénes son los compradores de esos dólares. Por otra parte, éstos no sólo se negocian en los bancos, sino también en las casas de cambio, en las cuales se compran dólares con mayor secreto que en los bancos.

De modo que —repito— esos antecedentes ya los pidió un Diputado liberal, de Gobierno, y es muy difícil que la autoridad pueda precisar quiénes son los responsables, los que han especulado y

obtenido un beneficio ilícito por el rumor de que la moneda podía caer.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, continúo en el uso de la palabra, pues sólo he concedido una interrupción al señor Alessandri, don Eduardo.

He sostenido que la indicación que he presentado ha merecido aceptación unánime en todos los sectores del Senado. Por esto, no me extraña que una iniciativa similar la haya tenido un Diputado del Gobierno.

Yo no estoy señalando en este caso lo que en otros, implacablemente, he destacado. He dicho que, a mi juicio, el ex Ministro de Hacienda señor Vergara es un delincuente. Pero, en el caso en discusión, no he culpado al Gobierno: sencillamente sostengo que éste puede y debe agotar los medios para impedir, siquiera por primera vez, que cierta gente, frente a un drama como el que estamos viviendo, obtenga ventajas que significan especular con el hambre, la miseria y la tragedia de nuestro país.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Es lo menos que podemos hacer, señor Senador.

El señor ALLENDE.—Discrepo del Honorable señor Alessandri en cuanto sostiene que el secreto bancario impide dar nombres. A mi entender, el secreto bancario incide en las cuentas corrientes, que es por lo demás una de las características lamentables de la organización democrática burguesa representativa, que impide conocer el detalle de los capitales que emigran del País y los nombres de las personas o empresas que desplazan sus capitales hacia bancos suizos o norteamericanos. En otros países, se permite el conocimiento de estos antecedentes. El interés general está por encima del interés particular.

Si en el actual proyecto estamos legislando para obligar a los patrones, exigi-

dos por la ley, a dar una indemnización, me parece imprescindible sancionar si quiera moralmente a quienes han obtenido utilidades ilícitas y que para ello no deben existir obstáculos de ninguna naturaleza. Declaro, en este sentido, que el señor Ministro de Hacienda, procediendo con claridad y con lealtad al propio Gobierno, ha hecho lo posible por entregar la nómina de los adquirentes de divisas en los bancos. También se conoce la nómina de los corredores en divisas que compraron en los bancos.

En consecuencia, la indicación merece una modificación. La hemos redactado con relación al dólar; más bien, debe hablarse de divisas en general, porque puede haber también inversiones en libras, en francos suizos, etcétera. Además, debe darse un plazo, no superior a treinta días, para que conozcamos los nombres de las personas o instituciones que, por excesiva versación o intuición comercial, han perjudicado al País.

El señor MAURAS.—Intuición sospechosa.

El señor ALLENDE.—He dicho que se perjudica al País con esta venta de divisas, pues no quiero se piense que de alguna manera se trata de aludir a personas o instituciones determinadas. He destacado cuatro entidades que son las que han adquirido más dólares. La Superintendencia de Bancos podrá determinar si esas operaciones se hallan justificadas por compromisos de tipo nacional o internacional o no.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Firmé gustoso su indicación. ¿Recuerda Su Señoría si en la parte pertinente se establecen sanciones para quienes no obedezcan?

Conviene ponerlas.

El señor IBÁÑEZ.—Aceptaría la indicación para impedir esas operaciones de

cambio si ella correspondiera a la exposición que nos hizo previamente el Honorable señor Allende; pero creo que él incurrió en un error de suma, pues, según las cifras en mi poder —y que son las mismas mencionadas por Su Señoría—, la cantidad de dólares vendidos en diciembre es algo inferior a la de octubre. He aquí el detalle:

En octubre, se vendieron 26 millones de dólares a los bancos, 2 millones de dólares a corredores y 4 millones de dólares a otras empresas, lo que hace un total de 32 millones de dólares.

En noviembre, se vendieron 18 millones de dólares a los bancos, 3 millones de dólares a corredores y 2 millones de dólares a otras empresas; en total, 23 millones de dólares.

En diciembre, se vendieron 26 millones de dólares a los bancos, 3 millones de dólares a los corredores y 2 millones de dólares a otras empresas; en total, 31 millones de dólares.

En consecuencia, la venta de los últimos tres meses registra los siguientes totales mensuales: 32 millones en octubre, 23 millones en noviembre y 31 millones en diciembre.

No me parece, por lo tanto, que haya fundamento para hablar de escándalos, actos irregulares o derroches en las operaciones con dólares. De la exposición de estas cifras, se concluye que, salvo las variaciones que puedan exhibir algunas instituciones con respecto a sus operaciones anteriores, en su conjunto no ha habido ninguna fluctuación sustancial.

Por consiguiente, no veo motivo para la proposición que se ha hecho. No obstante, reitero mi declaración de adherir gustoso a la indicación si de las cifras expuestas pudiera desprenderse que ha habido realmente ventas injustificadas.

Voto que no.

El señor VIAL.—En realidad, todos hemos oído, si no en los últimos meses, el día anterior a la paralización de la venta de divisas, que hubo un cambio substancial. Aquí, en el Senado, se ha dicho que una institución bancaria, que tenía ventas corrientemente de 400 mil o 500 mil dólares, había vendido, el último día, sobre dos millones de dólares. Ignoro si esto es cierto, pues no conozco la lista a que se ha referido el Honorable señor Allende. Me parece un poco exagerado hablar de diez días atrás. En mi opinión, la verdadera fuga de capitales se produjo no más de uno, dos o tres días antes de la paralización. Por otro lado, estimo que en todos los sectores tenemos bastante confianza en la actitud del señor Ministro de Hacienda, para dejar a su cargo informar al Senado sobre posibles irregularidades, después de un examen prolijo no sólo en las instituciones bancarias, como se ha dicho, sino también entre los corredores y principalmente en las casas de cambio. Pero habrá ciertas dificultades, como lo manifestó el Honorable señor Alessandri, don Eduardo, porque, si bien el secreto bancario rige sólo para las cuentas corrientes, no debe olvidarse que la venta de dólares se puede hacer mediante cheques a nombre de N. N. o girados simplemente al portador.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Exactamente; pueden ser girados al portador.

El señor VIAL.—Y en este caso, será difícil comprobar quién cobró en el extranjero esos cheques, que incluso pueden ser enviados a una tercera persona muy lejanamente vinculada con el comprador en Chile.

Quiero advertir esto, porque en verdad el asunto es difícil. Todos estamos interesados en que aparezcan los nombres de quienes se aprovecharon indebidamente de la situación. Yo mismo he insistido respecto de aquellos que constituyeron acreditivos especiales de importación en casos muy

parecidos; pero personalmente creo que el asunto será difícil. Sin embargo, confío en que el señor Ministro de Hacienda será el más interesado en aclarar estos puntos y en comunicar al Senado el resultado de sus investigaciones dentro de las condiciones en que le sea posible realizarlas.

Voto afirmativamente, pero la realidad es la que he expuesto.

El señor AHUMADA.—Todos los Senadores de estos bancos siempre hemos sido partidarios de investigar cualquiera situación en que aparezcan móviles dolosos, sobre todo en casos como éste, de tanta repercusión en la economía del País.

En su primera intervención, nuestro Honorable colega señor Gómez planteó la necesidad de promover una investigación al respecto y contó con la aprobación plena de los Senadores de nuestro partido.

Por estas razones, votaremos afirmativamente la indicación que cuenta con el respaldo de todos los Comités. En el mismo carácter y en atención a que los antecedentes proporcionados por el señor Ministro de Hacienda son incompletos, no obstante que reconocemos su honestidad de propósitos al darlos a conocer al Senado, formulo indicación para que ellos sean enviados a la Cámara de Diputados, a fin de que, si lo estima procedente, nombre una comisión investigadora.

Aprobamos, en consecuencia, la indicación presentada.

El señor FAIVOVICH.— Señor Presidente, creo que nadie en esta sala podría negar su voto a la indicación propuesta. Personalmente, estimo que ante los acontecimientos producidos en los últimos tiempos en el País —yo estaba ausente— si hay algo grave es el problema que ha originado este debate. Aún más, a mi juicio, los autores de estos hechos, sea que hayan actuado irresponsable o dolosamente, y aquellos otros que se han aprovechado de la situación merecerían ser fusilados.

Si hay delito grave contra la República, es haber conspirado contra la estabilidad del signo monetario.

Yo concuro a esta indicación, pero también quiero advertir que debe ponerse mucho cuidado con la redacción del artículo, a fin de no herir a gente inocente, dado el carácter general e indeterminado de la indicación.

Si normalmente, según aquí se ha dicho, se ha recurrido al Banco Central, en el comercio internacional, en demanda de 15 ó 17 millones de dólares y se produce una diferencia en los últimos tiempos, quiere decir que hay un conjunto de actividades lícitas nacionales que no deben ser sancionadas por este precepto.

El señor ZEPEDA.—¿Cuál es la sanción?

El señor VON MÜHLENBROCK. — La sanción es la que está faltando.

El señor GOMEZ.—La sanción consiste en que no sube el dólar.

El señor FAIVOVICH.—Yo reclamo mi derecho, señor Presidente.

Si no me equivoco, el alcance del artículo es que cada una de esas personas tiene la obligación de restituir, de vender al Banco Central la moneda dólar que entonces obtuvo.

El señor ALLENDE.— Pero quedarán excluidas de la disposición aquellas operaciones que obedezcan a compromisos bancarios certificados por la Superintendencia de Bancos o aquellos que signifiquen cobertura de importación.

El señor FAIVOVICH.—Concuerdo plenamente con el propósito de sancionar el aprovechamiento ilícito y doloso; pero deseo llamar la atención sobre la conveniencia de dar una redacción más completa al artículo —y veo que el señor Senador concuerda con mi preocupación—, a fin de no cometer injusticias con los sectores que laboran honestamente en el campo del comercio internacional o con aquellos que

han adquirido divisas con justa causa.

Si el Senado no procediere en esta forma, ciertamente su resolución no lo prestigiaría.

Comprendo que el problema es muy difícil, como asimismo, la responsabilidad que damos al señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ.—Lo mejor es enemigo de lo bueno.

El señor FAIVOVICH.—No me opongo. Sólo quiero hacer presentes mis temores y dejar constancia de que deben adoptarse extremas precauciones para no cometer graves errores.

Voto que sí.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Señor Presidente, concuro gustosísimo a este acuerdo. No hay nada peor que el delincuente económico y social, que en las sombras atenta contra los intereses de una nación entera, pues contribuye a derribar instituciones e incluso a alterar el orden social.

Cuando el Honorable señor Allende me propuso la indicación, le aseguré que todos los Senadores liberales la apoyaríamos, y le pedí justamente tomar resguardos en favor de las operaciones legítimas. El señor Senador accedió, y en esa forma quedó redactada la proposición.

Lo único que lamento es que no hayamos establecido sanciones. Al respecto, mi distinguido amigo el Honorable señor Fernando Alessandri me apunta que, en ese terreno, entraríamos en un problema constitucional. De todos modos, considero que la indicación debe ser aprobada por la voluntad unánime del Senado.

También adhiero a la inteligente indicación del Honorable señor Ahumada, en orden a que el Senado oficie a la Cámara respecto a la designación de una comisión investigadora, porque éste es uno de los más grandes escándalos registrados en la historia de la República. Además el Senado interviene en este caso interpretando

el anhelo nacional y, sobre todo, por la circunstancia de no haber podido llenar todos los vacíos del proyecto en debate.

Señor Presidente, quiero presentar un ruego al señor Ministro de Hacienda. Sé que impartió órdenes en el sentido de que la lista que le fue entregada fuera completada por las casas de cambio y bancos comerciales que habían indicado, en la columna de los compradores, sólo "N.N.", o bien, que las operaciones habían sido efectuadas con cheques en blanco.

Pues bien, pido al señor Ministro, cuya honestidad conozco, emplear toda su energía y las atribuciones de su cargo para completar la investigación.

Voto que sí.

El señor JARAMILLO.— Con la venia del Comité Socialista, que gentilmente me lavantó el pareo para estos efectos, voto que sí.

El señor RODRIGUEZ.— Esa es nuestra actitud, en todas las buenas causas.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Yo también, por razones muy claras y morales, voto que sí.

El señor ALLENDE.— Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

He pedido que se publiquen estos antecedentes parciales. Lamentablemente, el Banco Central de Chile sólo ha entregado los datos correspondientes a octubre, noviembre y diciembre. Ignoro lo sucedido en los meses anteriores. Por lo tanto, cuando comenté las cifras, dije lo mismo expresado por el Honorable señor Ibáñez, que ha sumado globalmente.

Yo establecí que, entre noviembre y diciembre, hay una diferencia apreciable. Aquí está el detalle. Puedo afirmar que ciertas instituciones han mantenido un ritmo bajo de adquisición en octubre, noviembre y diciembre, mientras otras han tenido un incremento que necesita explicación, pues quien compró US\$ 250.000 en noviembre y US\$ 3.000.000 en diciem-

bre, sin duda debe una explicación al señor Ministro de Hacienda.

Por ejemplo, el Banco de Chile compró en octubre US\$ 7.000.000; en noviembre, US\$ 6.900.000, y en diciembre US\$ 7.800.000. Nadie puede decir —y conste que esta institución no es del afecto de los sectores populares— que aquí hay alguna exageración. El Banco del Estado de Chile adquirió US\$ 4.000.000 en octubre, US\$ 2.000.000 en noviembre y US\$ 1.500.00 en diciembre. Pero otras instituciones han aumentado en forma sideral sus adquisiciones, y eso lo apreciará el País cuando se publique la lista.

El señor VIAL.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— No se puede, señor Senador. Estamos en votación.

El señor ALLENDE.— Yo no me he anticipado a juzgar. He pedido se publiquen estos antecedentes y, sobre todo, que sean completados.

Yo tengo personal confianza, y lo hemos demostrado, en la seriedad y corrección del señor Ministro de Hacienda. Otros titulares de la misma Cartera dijeron estar llanos a entregar los antecedentes que reclamábamos, y hasta ahora no los hemos recibido. Durante años y años, en la Administración anterior y en los primeros meses de la actual, pedimos en este recinto el detalle de los emolumentos en dólares pagados por algunas instituciones en Chile a funcionarios chilenos, como la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo. Bastante nos costó saber —y aquí tengo como recuerdo permanente de la deshonestidad de un Ministro— lo que el señor Roberto Vergara sacó de la COVENSA para gastarlo en el extranjero—, estigma para este Gobierno—: treinta millones de pesos. Aquí está el detalle de lo gastado. Lo tengo permanentemente cuando recuerdo la insolencia y la incapacidad de ese Ministro.

No acostumbramos utilizar ni el dictorio ni la apreciación aventurada para juzgar a hombres o instituciones; pero queremos que, en este caso, se proceda con total severidad, porque la especulación en los cambios y en la moneda es lo peor que puede afectar a un país.

Pero también advierto al señor Ministro de Hacienda que, si confiamos en su rectitud, Su Señoría debe tener una actitud vigilante y firme para fiscalizar los sumarios que se están instaurando. He leído hoy las declaraciones de un compañero nuestro, consejero del Banco Central, que ha analizado el sumario realizado en esa institución después del desfalco, comprobado, cometido por un funcionario que está preso. El señor Benítez critica, con razón, la liviandad de ese sumario y la manera inexplicable cómo se tiende un manto piadoso sobre funcionarios que tienen una responsabilidad ineludible.

Espero y confío en que el País sabrá que hay un Ministro que le dice la verdad y busca sanciones para los delincuentes.

Nada más.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—¿Cómo vota Su Señoría?

El señor ALLENDE.—¿Cómo voy a votar!

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene que decirlo.

El señor ALLENDE.—¿Requetesí!

El señor VON MÜHLENBROCK. — Con pies y manos.

El señor GOMEZ.—Voy a fundar mi voto.

Celebro que el planteamiento hecho por el Senador que habla en la sesión del sábado pasado fructificara en el acuerdo que estamos adoptando esta noche.

Es indispensable que el País conozca este asunto, el "affaire" de la venta en dólares. Aquí hay un hecho bien claro: en la semana anterior al cierre de las operaciones, la línea de ventas de divisas ascendió verticalmente, pues se efectuaron

más ventas que en todo el resto del mes. El Honorable señor Ibáñez decía que los totales de octubre, noviembre y diciembre eran más o menos parejos; pero lo que resta establecer es si las ventas parciales mantuvieron su nivel, porque puede haber ocurrido que a una sola persona o a pocas personas se les hubiese vendido un volumen grande de dólares y que esto no pudiera justificarse con operaciones normales de importación o de cobertura de créditos que tales personas tuvieran pendientes. Esto debe aclararse.

Yo solicité al Banco Central la semana pasada que se me diera la lista de estas operaciones. No me fue entregada. Pero celebro que el señor Ministro la haya proporcionado al Parlamento, como, asimismo, su buena disposición para sancionar a los culpables. Porque habría sido inmoral hacer lo que se está haciendo frente al régimen de puertos libres si no se aplican sanciones a los especuladores con los cambios. La venta de divisas por sobre los niveles normales asciende de 17 a 20 millones de dólares. Y esto significa más que las cifras oficiales de un año de importación de suntuarios por el puerto libre del Norte.

Celebro la indicación como también el planteamiento hecho por mi Honorable colega el Senador don Hermes Ahumada en orden a que una comisión investigadora establezca el detalle de las mencionadas operaciones y cómo se hicieron.

Y aquí yo quiero señalar una falla en la aplicación de la política del área única, pues sería inconcebible que el señor Ministro Vergara, al juntar las dos áreas de cambio, no estableciera, por lo menos, una disposición con el fin de registrar el nombre de los adquirentes de las divisas. Se abrió la caja de fondos del País para que cualquiera las comprara, para importaciones o para lo que fuere. Habría sido imperdonable que no se hubiese consignado una disposición de ese tipo para saber quién compraba las divisas. Estimo que en

los bancos debe haber constancia por lo menos de quién pagó los dólares, y si no está consignado el nombre del cheque en dólares, debe estarlo el de quien los pagó. De manera que la investigación debe efectuarse.

Voto afirmativamente.

El señor IBÁÑEZ.—Deseo rectificar mi voto. Yo fundé mi negativa en el hecho de que las cifras aquí exhibidas no demuestran, en absoluto, circunstancias que puedan significar la alarma que aquí se ha generado. Las ventas de dólares efectuadas por el Banco Central durante el mes de diciembre son inferiores a las de octubre, y, por tanto, me parece que esas operaciones de cambio no constituyen motivo alguno de alarma ni de investigación.

No obstante, para que no pueda pensarse que soy obstáculo a la investigación propuesta, y tanto más cuanto que estoy convencido de que el total de las operaciones realizadas no demuestran anormalidad alguna, voto que sí, a fin de dar lugar a todas las investigaciones que se desee efectuar.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 23 votos por la afirmativa y 1 pareo.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Aprobada.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Con oficio a la Cámara de Diputados, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se enviará el correspondiente oficio, señor Senador.

Deseo hacer presente a la Sala que, por haber llegado la hora, procede efectuar las próximas votaciones sin debate.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda, quien la había solicitado con anterioridad.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—He pedido la palabra para rogar al señor Presidente se sirva solicitar el asentimiento de la Sala con el objeto de complementar en dos aspectos el acuer-

do recién adoptado, por tratarse de materias que, a mi juicio, no están cubiertas.

Primeramente, debe considerarse la situación de quienes hubiesen adquirido cambios para cubrir importaciones regulares de mercaderías. No sería posible exigir de tales personas—si han cubierto y remesado al exterior el valor de una operación regular de internación registrada por el Banco Central—que deshagan la importación y vendan los cambios a 1.053 pesos.

En segundo lugar, tampoco resulta posible proceder respecto de aquellas personas—y tomo por ejemplo un grupo de estudiantes,—que, para viajar al exterior, adquirieron pequeñas sumas —300 ó 500 dólares—dentro del plazo indicado o en fecha anterior y que se encuentran ya en el exterior: no podríamos pedirles la devolución de los cambios y venderlos a 1.053 pesos.

Estimo, en consecuencia, que deben considerarse en este artículo las dos excepciones indicadas.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, así se acordará.

Acordado.

Se votarán los artículos nuevos.

El señor SECRETARIO.—En primer término, los Honorables señores Ampuero, Barros, Corvalán, don Luis, Contreras, don Carlos, y Contreras, don Víctor, proponen el siguiente artículo nuevo:

“Artículo . . . —El primer impuesto de transferencia de los vehículos armados, elaborados, fabricados o manufacturados en Arica será de beneficio de la Junta de Adelanto de Arica, aun cuando la venta se perfeccione en cualquier parte del territorio nacional.

Para los efectos, el vendedor estará obligado a declarar las ventas a que se refiere el inciso anterior en la Oficina de Impuestos Internos de Arica”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — En votación.

—(Durante la votación).

El señor FAIVOVICH.—Señor Presidente, deseo fundar mi voto.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, es obligación del vendedor pagar el impuesto en la respectiva localidad; en consecuencia, si se trata de operaciones realizadas por establecimientos con asiento en Arica, por mandato de la ley, deben pagar allí su impuesto. Este asunto fue latamente explicado por el Director de Impuestos Internos.

Por tal motivo, en mi concepto, el artículo debe rechazarse.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, deseo fundar mi voto.

Quiero advertir que la finalidad de este artículo es que los recursos respectivos vayan a financiar a la Junta de Adelanto de Arica. No se trata de saber qué oficina de Impuestos Internos percibirá el tributo, sino de agregar algunos recursos a los establecidos en favor de la Junta.

Voto que sí.

El señor GOMEZ.—Voy a fundar mi voto.

Según lo informado por el Honorable señor Faivovich, la Dirección de Impuestos Internos ha manifestado que estos impuestos se pagan en el lugar en que están establecidas las industrias. Esto debería ser así; pero, en la práctica, no ocurre de esta manera, por cuanto Impuestos Internos ha dado autorización para que las contabilidades se lleven en otras ciudades distintas de las de asiento de las respectivas industrias; de suerte que los impuestos se han pagado en Santiago en su gran parte, y, así, se ha burlado el espíritu de la ley N° 13.039, en virtud de la cual los impuestos a la transferencia de artículos elaborados en Arica incrementarán los ingresos de la Junta de Adelanto.

En la realidad, se han estado sustrayendo a ésta, y, en consecuencia, a la ciudad de Arica, cifras que superan los mil millo-

nes de pesos, que han entrado a las arcas generales del País.

Esta indicación, además, es coincidente con otra que hemos presentado con mi Honorable colega señor Maurás, tendiente a corregir la situación de hecho aquí referida.

Voto que sí y solicito que ambas indicaciones se refundan.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 12 votos por la negativa, 8 por la afirmativa y 2 pareos.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente)—Rechazado el artículo.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores González Madariaga, Contreras Labarca, Rodríguez, Sepúlveda y Von Mühlenbrock formulan indicación para establecer el siguiente artículo nuevo:

“Artículo transitorio nuevo.—Libérase de todo derecho, impuesto y gravamen que afecte a la importación de maquinarias y materiales necesarios para las obras de construcción de puertos y atracaderos para ferry-boats, aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, y que unan la provincia de Chiloé con la provincia de Llanquihue”.

—*Se aprueba el artículo.*

El señor SECRETARIO.—Los Honorables Senadores señores Ampuero, Corvalán (don Luis), Barros, Contreras Labarca y Contreras don Víctor, formulan indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...— Establécese un impuesto especial de un 5% a los intereses pagados en moneda dólar y que se remesen al exterior.

Lo producido de este impuesto se invertirá íntegramente en un plan extraordinario de obras públicas en las provincias de Tarapacá, Chiloé, Aisén y Magallanes”.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS LABARCA.—

Deseo expresar que la proposición para agregar este artículo nuevo está inspirada en un propósito de justicia y equidad, puesto que actualmente pagan impuesto las utilidades, los intereses, las amortizaciones de capitales invertidos en el País, incluso en la producción y en la gran minería. En cambio, no pagan impuesto alguno aquellos fondos y recursos remitidos al extranjero en calidad de intereses de empréstitos o créditos contratados por empresas o personas establecidas en el País. Nos parece que ésta es una fuente de recursos con los cuales podemos contar para un plan encaminado al progreso de las provincias, tanto del norte como del sur del País. En consecuencia, votamos favorablemente.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 10 votos por la negativa, 8 votos por la afirmativa, 1 abstención y 2 pareos.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente)—Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.—Indicación de los Honorables señores Barros, Corvalán (don Luis) y Contreras (don Víctor), por la cual se propone establecer el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...—Reemplázase en el artículo 3º de la ley Nº 13.039 la frase: “un representante de la Sociedad de Fomento Fabril” por “un representante del Comando Unico de los pobladores de Arica”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 10 votos por la negativa, 8 por la afirmativa, una abstención y un pareo.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.—Indicación de los señores Gómez y Maurás:

“Artículo...—La presente ley no podrá modificar ninguna de las disposiciones de la ley Nº 12.858”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En votación la indicación.

El señor GOMEZ.—Pido la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto.

Para las provincias de Tarapacá y Antofagasta, existe una ley que les permite importar elementos esenciales. Esta situación no queda debidamente considerada dentro del proyecto en discusión. En el artículo 1º, se establecen ciertos impuestos. En el artículo 2º, se dispone una liberación de acuerdo con determinadas normas. Y puede ocurrir que esos productos esenciales no queden en la lista de internación del resto del País, en cuyo caso quedarían sujetos al pago de todos los derechos de aduana. Estos son artículos esenciales de la ley llamada de frontera libre alimenticia. Lo más lógico sería que la nueva ley no modificara las disposiciones de esa otra ley, Nº 12.858, de cuyos beneficios gozan las provincias de la zona Norte. Por eso, hubo acuerdo para votar afirmativamente esta indicación.

Voto que sí.

El señor FAIVOVICH.—Señor Presidente, yo esperaba que la Mesa declarara improcedente la indicación, pues no concibo que el Senado declare que se compromete a no modificar una ley vigente. Esto no se puede decir.

El señor GOMEZ.—Pero lo hubiéramos podido decir en la Comisión.

El señor FAIVOVICH.—Estimo que la Mesa debiera declarar improcedente la indicación.

El señor MAURAS.—¿Por qué? ¡Si el texto es claro!

El señor FAIVOVICH.—¿Cómo el órgano legislador va a declarar que se compromete en esos términos?

El señor MAURAS.—No se compromete.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Continúa la votación.

El señor GOMEZ.—Pido que el señor Ministro exponga sus puntos de vista sobre la materia.

El señor DURAN.—Estimo que la indicación es innecesaria, porque si ya en el articulado del proyecto hubiéramos modificado esa ley —no lo hemos hecho—, no podría un acuerdo como el propuesto, a su vez, modificar situaciones ya producidas. En consecuencia, la disposición propuesta es del todo innecesaria.

El señor RODRIGUEZ.—Eso sí; pero no es aceptable lo dicho por el Honorable señor Faivovich.

El señor AMPUERO.—Me inclino por aceptar la indicación. En realidad, ella viene a establecer el límite y el alcance de la ley en debate en cuanto a probables interferencias con la ley 12.858. En consecuencia, en interés de mantener en el Norte el régimen de frontera libre, me parece prudente aceptar la indicación.

El señor RODRIGUEZ.—Voy a fundar mi voto.

Estimo, en primer lugar, que la indicación está muy mal redactada. Estoy de acuerdo en que si el proyecto no modifica la ley 12.858, ninguna razón existe para referirse a ella, porque continúa en su plena vigencia. Asimismo, estoy en desacuerdo con el Honorable señor Faivovich en cuanto manifiesta que no se podría incluir una disposición expresa en el sentido de que las normas contenidas en el proyecto no modifican la ley 12.858.

El señor FAIVOVICH.—Si no se modifica esa ley, no hay por qué mencionarla.

El señor RODRIGUEZ.—Aun sin conocer la opinión del señor Ministro sobre la materia, estimo que la indicación debió redactarse en otros términos, y decir, por ejemplo, que las disposiciones del actual proyecto son sin perjuicio de las de la ley tal o cual. Así quedaría más claro.

El señor GOMEZ.—Habría, entonces, que redactarlo de esa manera. Por lo demás, al respecto hubo acuerdo en la Comisión.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Estamos en votación.

El señor RODRIGUEZ.—No se trata únicamente de votar, sino de aclarar las cosas. Creo interpretar la opinión del Senado cuando sostengo que la intención es que lo propuesto sea sin perjuicio de las disposiciones de aquella ley.

El señor FAIVOVICH.—No tenemos para qué mencionarla.

El señor RODRIGUEZ.—Es preferible, para evitar dudas de interpretación.

El señor GOMEZ.—Esto se plantea porque aquella ley afecta a Arica también.

El señor MAURAS.—Cualquiera que sea el resultado de la votación, eso podrá ser útil para el objetivo perseguido por el Honorable señor Gómez y por mí en esta materia, puesto que se trata de la llamada ley de "zona alimenticia libre", que se refiere a Tarapacá y Antofagasta. Como Arica está en la provincia de Tarapacá y la ley en debate se refiere casi específicamente a Arica, no queremos que las liberaciones contempladas en aquella ley alimenticia puedan ser afectadas por esta ley que ahora estamos despachando. Chile es un país de funcionarios; éstos son dictadores que interpretan la ley a su amáño. Pero nos basta el debate que ahora se ha producido, el cual revela el espíritu de la ley. En consecuencia, los funcionarios no podrán cambiar un ápice de la ley.

Voto que sí.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Su Señoría parece Senador liberal.

El señor MAURAS.—Me agradaría mucho en algunos casos.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 10 votos por la negativa, 4 por la afirmativa, 2 abstenciones y 3 pareos.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Rechazada la indicación.

El señor RODRIGUEZ.—¿No sería acertado decir: "Las disposiciones de la presente ley son sin perjuicio de ley 12.858?"

El señor GOMEZ.—Es igual.

El señor RODRIGUEZ.—No es igual.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Continúa la votación de indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Indicación de los Honorables señores Barros, Luis Corvalán y Víctor Contreras para agregar un artículo que diga:

“Artículo.—... A contar de la vigencia de la presente ley y por un plazo de tres años, el servicio de la Deuda Externa se efectuará en moneda nacional”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 10 votos por la negativa, 2 por la afirmativa, 4 abstenciones y 3 pa-reos.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.—Hay una indicación de los Honorables señores Gómez y Maurás, que es consecuencia de la misma rechazada anteriormente. Se refiere a impuestos a la primera transferencia.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se daría por rechazada con la misma votación.

Rechazada.

El señor SECRETARIO.—Indicación de los Honorables señores Ampuero, Barros, Luis Corvalán, Contreras Labarca y Víctor Contreras, para agregar un artículo que diga así:

“Artículo...—Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 1964 el servicio de la Deuda Externa de Chile.

“Los fondos consultados para el servicio de dicha deuda se invertirán en un plan extraordinario de obras públicas que el Ministerio respectivo llevará a cabo en una de las provincias del país”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se le parece a la Sala, la daría por rechazada con la misma votación anterior.

El señor CONTRERAS LABARCA.—¿Me permite señor Presidente?

En la discusión general de este proyecto, tuve oportunidad de expresar nuestra convicción de que el fundamento de la legislación que estamos aprobando sobre la base de la crisis de divisas, no corresponde a la realidad; en otras palabras, que la causa fundamental de la escasez de divisas no puede ser imputada a las zonas de Arica, Aisén, Chiloé y Magallanes.

Hemos tratado de demostrar ante la Corporación que la fuente fundamental de la fuga de divisas no está en el régimen de los puertos libres, sino en una serie de otros hechos que enumeramos uno a uno. Entre otros, señalamos que el pago de los intereses y la amortización de la elevada deuda pública externa del País, nos impone un sacrificio exagerado en las actuales circunstancias de crisis por que atraviesa la Nación.

Cuando un país se ve forzado a suspender, aunque sea transitoriamente, los negocios sobre divisas y a paralizar su comercio internacional, consideramos que puede acudir a esta fuente de recursos, vale decir, a la suspensión del pago de la deuda externa por un período breve de tiempo. Con ello, se obtendría una economía considerable de recursos, lo que nos permitiría afrontar la actual crisis de nuestra balanza de pagos.

En consecuencia, señor Presidente, así podríamos encontrar los fondos indispensables para encarar la realización de una serie de obras de interés zonal, regional y nacional, que nos permitiría dar un impulso y desarrollo creciente a las zonas que representamos en esta corporación.

Por lo tanto, el fundamento de nuestra proposición es perfectamente lógico, y está inspirada, además, en un elevado espíritu patriótico, que consiste en aliviar el peso agobiador que significa para Chile una deuda externa que ha venido acumulándose a lo largo de los años, como con-

secuencia de la contratación de empréstitos usurarios y leoninos por parte de diversos Gobiernos.

Voto que sí.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Deseo contestar al Honorable señor Contreras.

Creo que cuando un deudor está afligido y necesita crédito, lo primero que debe hacer es ponerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Lo primero que debe hacerse es defender la existencia nacional.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Me parece que Chile deberá contratar un empréstito, y para conseguirlo, es fundamental que esté al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

Todos los que actuamos en la vida industrial o comercial sabemos perfectamente bien que para poder obtener un crédito, es necesario que paguemos puntualmente nuestros compromisos contraídos con una institución de crédito.

Estimo que la indicación constituye la manera más inteligente para substraer toda posibilidad al País de obtener créditos en el extranjero.

Yo no desconozco que la intención de mi amigo el Honorable señor Contreras es sana, pero considero inconveniente la indicación.

Por lo expuesto, voy a votar en contra.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Estamos al borde de la quiebra.

El señor VIAL.—Si no pagamos nuestra deuda en el exterior, evidentemente tendremos bastantes divisas y podremos hacer algunas obras públicas, así como creo que si se dicta una moratoria, todos los deudores del País podrán también darse muy buena vida.

El señor GOMEZ.—Quiero solicitar de la Mesa que los diarios que nos han llegado de Lima sean enviados al señor Ministro del Interior, para que él se imponga

de las proporciones que se están dando en el vecino país a las medidas que se han tomado en Chile respecto del Extremo Norte.

El señor AMPUERO.—¿Su Señoría cree que el Ministro del Interior se va a impresionar con eso?

El señor GOMEZ.—Como la sesión no es secreta, no mostraré aquí estos diarios ni me referiré a esta materia. Simplemente, en nombre de los Senadores del Norte, pido se envíe esto al Ministro del Interior.

El señor RODRIGUEZ.—¿Y suspendemos el pago de la deuda externa?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—¿Cómo vota Su Señoría?

El señor GOMEZ.—Voto que no.

El señor AMPUERO.—Van a hacer un desmentido, y se acabó.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 12 votos por la negativa, 4 por la afirmativa y 3 pareos.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Rechazada la indicación.

El señor RODRIGUEZ.—Hoy no se fía; mañana sí.

El señor SECRETARIO.—Indicación de los Honorables señores Ampuero, Barros, Luis Corvalán, Carlos Contreras y Víctor Contreras, para agregar la siguiente disposición:

“Artículo...—Las empresas afectas a la ley N^o 11.828, las empresas adheridas a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo y en general todas las empresas que actualmente no retornan las divisas correspondientes al valor total de sus exportaciones, estarán obligadas a contar de la vigencia de esta ley, a retornar el valor total de dichas exportaciones”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se rechazará con la misma votación anterior.

Rechazada.

El señor SECRETARIO.—Indicación de los Honorables señores Luis Corvalán,

Barros, Ampuero, Víctor Contreras y Rodríguez, para agregar una disposición que diga:

“Artículo.—... Congélase la paridad cambiaria vigente al 31 de diciembre de 1961. Esta paridad sólo podrá ser modificada por medio de una ley”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si le parece al Senado, se rechazará con la misma votación anterior.

Rechazada.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué no dice el señor Presidente: “Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad”...?

—*Risas.*

El señor SECRETARIO.—Ha llegado a la Mesa una indicación para publicar “in extenso” tanto el debate en general, como el debate en particular del proyecto.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor ZEPEDA.—Falta considerar una indicación presentada por el Comité Liberal.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Nos faltaba la firma de un Comité.

Se trata de una indicación tendiente a ordenar al Ejecutivo que, en el plazo de

seis meses, envíe al Congreso Nacional un proyecto que fije un estatuto de promoción de la economía de la provincia de Tarapacá. Queríamos solicitar el asentimiento unánime de la Sala para tratarla.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—No tiene la firma de todos los Comités.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Por eso estamos solicitando el acuerdo unánime.

El señor GOMEZ.—Se puede enviar el oficio en nombre de los señores Senadores. No se trata de una indicación.

El señor RODRIGUEZ.—Tienen todos los poderes en sus manos, de manera que pueden hacer muchas cosas; pero se acuerdan a última hora.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Se necesita la unanimidad de los Comités.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 0.46 del 11 de enero.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.,
Jefe de la Redacción.*